



C I R C U L A R CSJTOC23-99

Fecha: 3 de mayo de 2023

Para: JUECES Y JUEZAS EN PROPIEDAD, EMPLEADOS Y EMPLEADAS EN PROPIEDAD QUE HAYAN FUNGIDO COMO JUECES DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ DURANTE EL PERIODO 2022.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: "REQUERIMIENTO – PROCESOS PARA CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD PERIODO 2022" (al contestar indicar el número de la circular).

Respetados Servidores (as) Judiciales (as):

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 29 del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, la evaluación del factor calidad comprenderá un mínimo de doce (12) providencias o decisiones de fondo, incluyendo tutelas. Teniendo en cuenta que a la fecha no cuentan con el mínimo de formularios requeridos para su calificación en dicho factor en el año 2022, solicitamos remitir a este despacho **una relación de procesos** que hayan sido dirigidos y decididos por ustedes desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, y que no hayan sido objeto de calificación, así:

- Veinte (20) procesos decididos que le pusieron fin a la instancia u otra providencia que haya puesto fin a la instancia, Favor incluir como mínimo en la relación cinco (5) tutelas.

La relación debe contener la siguiente información:

| CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION | TIPO DE PROCESO | NOMBRE DE LOS SUJETOS PROCESALES | FECHA DE PROVIDENCIA |
|--------------------------------|-----------------|----------------------------------|----------------------|
| | | | |

La anterior solicitud se requiere con carácter urgente, por lo cual deberá ser remitida al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, **a más tardar el 15 de mayo de 2023, ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la suscrita magistrada aduarteg@cendoj.ramajudicial.gov.co, de no ser allegada la información a este correo, no se tendrá en cuenta.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Vicepresidenta

ASDG/ampg